



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1001 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **19 JUL. 2016**

VISTOS :

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 80947-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Camaná Majes, presentado por **Víctor Viviano Mendoza Laura**, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Agua por cambio de titular, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala que "... La licencia de uso del agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga ...".

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que ".... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 05200-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CM - de fojas 11, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios a la señora Rosa Eufemia Quintana Zegarra, para ser utilizada en el "**Predio**" denominado "Encañada", identificado con U.C. N° 03904", inmueble que **ha sido transferido al solicitante Víctor Viviano Mendoza Laura**, conforme se acredita con la copia de la Escritura Pública N° 655 Acto Jurídico: Compra Venta, de fecha 2011/08/06, documento que obra de folio 04.

Que, la Administración Local de Agua Camaná Majes a través de Informe Técnico N° 072-2016-ANA-AAA.CO-ALA.CM de fojas 01, ha evaluado técnicamente la petición, sustentando que la administrada ha cumplido con presentar la documentación pertinente, acreditando : **a)** la preexistencia del derecho de uso de agua, **b)** la transferencia del predio en su favor, **c)** encontrarse al día en el pago de la tarifa de agua y retribución económica y **d)** el pago de derechos de trámite, con los documentos que obran de fojas 01 A fojas 14, por lo que recomienda que se extinga la licencia de uso de agua concedida en favor de Rosa Eufemia Quintana Zegarra mediante la Resolución Administrativa N° 0520-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CM y se otorgue Licencia de Uso de Agua en favor de **Víctor Viviano Mendoza Laura** para el predio asignado con C.C. N° 03904 de 0,4097 has., bajo riego bajo riego, Comisión de Usuarios La Bombón, de la Junta de Usuarios Camaná.

Que, contando con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Camaná Majes de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a Rosa Eufemia Quintana Zegarra para el predio asignado con U.C. N° 03904 de 0.4097 has., bajo riego, mediante Resolución Administrativa 0520-2005-GRA/PR-Drag-ATDR.CM; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 072-2016-ANA-AAA.CO-ALA.CM que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARA EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MAXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m³/año)
		PREDIO	CODIGO CATASTRAL	AREA BAJO RIEGO (Ha)	
MENDOZA LAURA, VICTOR VIVIANO MEDINA DE MENDOZA, MARIA CONCEPCION	30414531 30414416	ENCAÑADA	03904	0,4097	239 585.38
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS	DATOS DE ASIGNACION DE AGUA				
JUNTA DE USUARIOS : CAMANA COMISION DE USUARIOS : LA BOMBON	BLOQUE DE RIEGO : LA BOMBON CODIGO DE BLOQUE : PCAM-4700-B61 BOCATOMA : EL BRAZO			FUENTE DE AGUA : RIO CAMANA TIPO DE FUENTE : SUPERFICIAL CANAL : L-2 LA QUINTANA	
UBICACIÓN POLITICA	RESOLUCIONES				
DISTRITO : NICOLAS DE PIEROLA PROVINCIA : CAMANA DEPARTAMENTO : AREQUIPA	APROBACION DE ESTUDIOS			ASIGNACION EN EL BLOQUE	
	R.A. N° 0509-2004-GRA/PR-DRAG/ATDR.CM			R.A N° 0540-2005-GRA/PR-DRAG-ATDR.CM	

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Extinción de la Licencia declarada mediante la presente resolución y La Licencia Otorgada por este mismo acto administrativo, remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub-Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Camaná Majes, encargándole a esta última la notificación de la presente a Víctor Viviano Mendoza Laura y a la Junta de Usuarios Camaná.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Arch.
IEMG / MADS

AVENIDA PUMACAHUA 520,
CERRO COLORADO - AREQUIPA

Teléfono: 054 497585